



Resolución Jefatural No. 048 -2016-AGN/J

Lima, 26 FEB 2016

VISTOS, el Memorándum N° 027-2016-AGN/DNDAAI emitido por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, el Informe N° 021-2016-AGN-DNDAAI-DAP, de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la Dirección de Archivos Públicos y el Informe N° 050-2016-AGN/OTA-OP, de fecha 25 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Personal, sobre prórroga de contrato a plazo fijo de personal bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, condiciones esenciales del contrato, de las bases del proceso del Concurso Público CAP N° 006-2015-AGN para la contratación del cargo de Oficinista I de la Dirección de Archivos Públicos, se establece como duración del contrato el plazo de tres (3) meses renovables en función de las necesidades institucionales;

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo primero de Resolución Jefatural N° 005-2016-AGN/J se aprobaron los resultados de la convocatoria del Concurso Público CAP N° 006-2015-AGN, dándose como ganadora a doña Paola Magdalena Pérez Angulo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 031-2016-AGN/J, de fecha 5 de febrero de 2016, se renovó a partir del 1 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016, el Contrato a Plazo fijo, bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 de doña Paola Magdalena Pérez Angulo;

Que, al emitirse la Resolución Jefatural N° 031-2016-AGN/J se ha incurrido en error por no haberse cumplido las condiciones esenciales del contrato del Concurso Público CAP N° 006-2015-AGN, al prorrogarse el contrato únicamente por dos meses;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando al Informe N° 067-2016-AGN/OGAJ y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

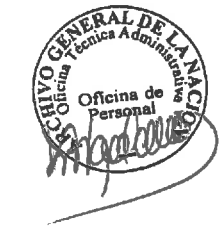


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 031-2016-AGN/J, en el extremo concerniente al plazo de renovación contractual de doña Paola Magdalena Pérez Angulo, siendo el periodo de renovación: Del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016; quedando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a doña Paola Magdalena Pérez Angulo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo General de la Nación
REPUBLICA DEL PERÚ
[Handwritten Signature]
DR. DEOMAR HIDALGO SALAS
Jefe Institucional (e)